

Bogotá D. C., diciembre 07 de 2017

Señores:

FONDO NACIONAL DE TURISMO

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque.
Ciudad

REF: Observaciones al informe de evaluación de la Invitación Abierta a Presentar Propuesta No-FNTIA-063-2017

De acuerdo al informe de evaluación preliminar publicado por ustedes el día 4 de diciembre hacemos las siguientes observaciones.

1. Proponente Unión Temporal Desarrollo Turístico de los Destinos de Postconflicto

Los términos de referencia señalan que la experiencia específica del proponente debe estar relacionada con: *“Procesos o programas de formación, desarrollo de talleres y/o capacitación de contenido turístico”*. De acuerdo a lo anterior, y específicamente en relación con el convenio suscrito con APC Colombia, la certificación presentada señala que el mismo se denomina: *“Ecoturismo y Etnoturismo en zonas de frontera”*, y en la misma certificación se aclara que (citamos textualmente): *“la finalidad del mismo se describe así: **Capacitando** y acompañando a las 8 comunidades y sus grupos asociativos para que definan los beneficios que su empresa generará y la estrategia para alcanzarlos, de tal forma que engranen sus equipos de trabajo, utilicen mejor sus herramientas, aumenten su productividad; formalicen sus procesos productivos, administrativos y comerciales; gestionen negocios y clientes, generen ingresos y mejoren su calidad de vida y la de sus familias....”*. Por lo anterior, de forma razonable se puede entender que dado que el proyecto ejecutado se denomina *“Ecoturismo y etnoturismo en zonas de frontera”*, su contenido está totalmente relacionado con el turismo, y de igual forma que si la finalidad del mismo es “capacitando”, se llevaron a cabo procesos de formación o capacitación.

En el caso de nuestra propuesta económica si bien es cierto que no se discrimino el IVA, aclaramos que en nuestra propuesta describimos que están incluidos todos los impuestos de Ley.

2. Proponente Unión Temporal Formación Destinos Postconflicto No. 26

De acuerdo a la causal de rechazo f del punto 4.6. de los pliegos definitivos a saber “cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz”; se solicita muy amablemente el rechazo de la propuesta presentada por el proponente Unión Temporal Formación Destinos Postconflicto, ya que en el folio 246 que corresponde a la propuesta económica podemos evidenciar que el valor del IVA no es el correspondiente ya que de

acuerdo a la propuesta económica presentada por ellos la base es de (\$579.273.243) y el IVA de (\$135.878.908), el cual no corresponde al 19% y el valor total es de (\$715.152.151).

De acuerdo al siguiente cuadro detallamos el valor real del IVA y el valor real de la propuesta.

VALOR NETO	IVA 19%	VALOR REAL PROPUESTA
\$ 579.878.908	\$ 110.176.993	\$ 690.055.901

Por lo tanto consideramos de manera respetuosa que esta propuesta debe ser declarada rechazada, ya que el IVA no es el correspondiente al 19% como lo estipula la reforma tributaria estructural (Ley 1819 del 2016).

3. Proponente I-soluciones

El día 23 de noviembre le solicitan subsanar la experiencia habilitante de acuerdo a los requerimientos expuestos en el numeral 3.3.2. "Experiencia general del proponente, toda vez que la certificación del contrato allegada para acreditar la experiencia general no se relaciona con procesos de capacitación dirigidos a instituciones de educación superior, empresas o comunidades especiales.

El proponente hizo la respectiva subsanación adjuntando dos (2) certificaciones: una que corresponde al grupo ASA Ltda., por valor de \$ 200.000.000 y el valor ejecutado en SMMLV es de (325) y una segunda certificación que corresponde a Apuesta de Cúcuta 75, por valor de \$ 200.000.000 y el valor ejecutado en SMMLV es de (310), la suma total en SMMLV es de (625).

De acuerdo al numeral 3.3.2. La experiencia habilitante debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV el cual corresponde a (740), de esta manera el proponente **NO CUMPLE con la experiencia habilitante solicitada.**

4. Fundación Universitaria del Área Andina

CAPITULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estas Condiciones Particulares serán objeto de calificación y ponderación. Se seleccionará a un sólo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, **sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos y mínima de setenta (70) puntos.**

NO CUMPLE, por lo que no obtuvo los (70) puntos mínimos requeridos.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE GORDILLO RESTREPO

C.C. 79.624.268 de Bogotá

Unión Temporal Desarrollo Turístico de los Destinos de Postconflicto

NIT: